



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ouro Fino Colombia S.A.S.
Demandado	Comisal S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2019-01274-00
Auto	Interlocutorio No. 1946
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio del presente proceso, con ocasión a la providencia 06 de marzo de 2020, mediante la cual, se ordenó medida cautelar, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, pues ha transcurrido un lapso aproximado de 2 años, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo solicitado por **Ouro Fino Colombia S.A.S.**, contra **Comisal S.A.S.**

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar decretada, consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero que posee la demandada **Comisal S.A.S.**, en la cuenta corriente N° 124473 y cuenta de ahorros N° 445976 de Bancolombia. Oficiese en tal sentido.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente (artículo 116 del C.G.P)

CUARTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f7c7724a5da406dc657f6fb1007f72924e4c293a455beba5c4ba1f646447a6**

Documento generado en 11/08/2022 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848